



Trujillo, 06 de Mayo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 108-2022-GRLL-GGR/GRP, Oficio N°00788 -2022-GRLL-GGR-GRS adjunta la propuesta de modificación presupuestal en el nivel programático tipo 04 a favor de la UE 409, Informe N° 0057-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, Oficio N° 670-2022-GRLL-GGR-GRS/UTES 6 T.E-D/ODI que Remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel programático tipo 04 a favor de la UE 409 en la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios; INFORME N° 021-2022-GR-LL-GGR-GRS-UTES T-E-ODI, Oficio N° 671-2022-GRLL-GGR-GRS/UTES 6 T.E-D/ODI Remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel programático tipo 04 a favor de la UE 409 en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros ; INFORME N° 022-2022-GR-LL-GGR-GRS-UTES T-E-ODI; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;





Que, con Oficio N°00788 -2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD, solicita una modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) para habilitar marco presupuestal, por un importe un importe de S/ 1,331,449.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de la Unidad Ejecutora 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, para financiar los bienes y servicios requeridos por los programas presupuestales, así como los activos no financieros;

Que, con Informe N° 0057-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye que Se necesita transferir mediante nota tipo 4 (marco RDR) a la Unidad Ejecutora 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, el importe de S/ 1,331,449.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar los bienes y servicios requeridos por los programas presupuestales, así como los activos no financieros;

Que, mediante el Oficio N° 670-2022-GRLL-GGR-GRS/UTES 6 T.E-D/ODI; El Director ejecutivo de la Unidad ejecutora 409 – SALUD TRUJILLO ESTE, Remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel programático tipo 04 a favor de la UE 409 en la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios por un importe de S/. 1,179,449.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el INFORME N° 021-2022-GR-LL-GGR-GRS-UTES T-E-ODI adjunto Oficio N° 671-2022-GRLL-GGR-GRS/UTES6 T.E-D/ODI; El director de la oficina de Desarrollo Institucional de la UTES N° 6 TE solicita marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados genérica de gasto 2.3 bienes y servicios;

Que, mediante el Oficio N° 671-2022-GRLL-GGR-GRS/UTES 6 T.E-D/ODI; El Director ejecutivo de la Unidad ejecutora 409 – SALUD TRUJILLO ESTE, Remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel programático tipo 04 a favor de la UE 409 en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros por un importe de S/ .152,000.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el INFORME N° 022-2022-GR-LL-GGR-GRS-UTES T-E-ODI adjunto Oficio N° 671-2022-GRLL-GGR-GRS/UTES6 T.E-D/ODI; El director de la oficina de Desarrollo Institucional de la UTES N° 6 TE solicita marco presupuestal en la





Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras para habilitar marco presupuestal, hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/.1,331,449.00), en la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios por un importe de S/. 1,179,449.00 y en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros por un importe de S/.152,000.00; En la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400-845 LA LIBERTAD -SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora 409 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD TRUJILLO ESTE, indicadas en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/.1,331,449.00), en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados conforme al siguiente detalle:





| | | | |
|---|---|---------------------|---------------------|
| TITULO | : II EGRESOS | | |
| SECCION | : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | | |
| PLIEGO | : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | | |
| FTE.FTO | : 02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | |
| RUBRO | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | | DE | A |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | CATEGORIA DEL GASTO | | |
| PRODUCTO / PROYECTO | TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO | | |
| ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION | | | |
| PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | | 1,331,449.00 | 1,331,449.00 |
| U.E 400 -845 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD | | 1,331,449.00 | |
| 02 ACCIONES CENTRALES | | 1,331,449.00 | |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | | 1,331,449.00 | |
| 3.000001. ACCIONES COMUNES | | 1,331,449.00 | |
| 5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA | | 1,331,449.00 | |
| 20. SALUD | | 1,331,449.00 | |
| 5. GASTO CORRIENTE | | 1,179,449.00 | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 1,179,449.00 | |
| 6. GASTO DE CAPITAL | | 152,000.00 | |
| 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 152,000.00 | |
| U.E 409 -854 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE | | | 1,331,449.00 |
| 02 ACCIONES CENTRALES | | | 1,331,449.00 |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | | | 1,331,449.00 |
| 3.000001. ACCIONES COMUNES | | | 1,331,449.00 |
| 5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA | | | 1,331,449.00 |
| 20. SALUD | | | 1,331,449.00 |
| 5. GASTO CORRIENTE | | | 1,331,449.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | | 1,179,449.00 |
| 6. GASTO DE CAPITAL | | | 152,000.00 |
| 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | 152,000.00 |
| PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | | 1,331,449.00 | 1,331,449.00 |
| GASTO CORRIENTE | | 1,179,449.00 | 1,179,449.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 1,179,449.00 | 1,179,449.00 |
| GASTO DE CAPITAL | | 152,000.00 | 152,000.00 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 152,000.00 | 152,000.00 |
| TOTAL PLIEGO =====> S/ | | 1,331,449.00 | 1,331,449.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

